PROCESO CONTRACTUAL DE MÍNIMA CUANTÍA

NUMERO DEL PROCESO: LEB-MC-004-2026

OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE UNA JORNADA DE CAPACITACIÓN DIRIGIDA A MUJERES DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER"

PRESUPUESTO OFICIAL: DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($12.000.000)

PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del contrato será de un (01) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

INFORME DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

FUNDAMENTO LEGAL. De conformidad con lo previsto en los Numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaria de Desarrollo Social y Económico de la Alcaldía del Municipio de Lebrija, Santander, procedió con la elaboración del informe de conveniencia y oportunidad; documento que forma parte del presente proceso contractual.

El Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, establece que, con la debida antelación al proceso de selección del contratista o celebración del contrato, se deberá elaborar los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS. la Secretaria de Desarrollo Social y Económico de la Alcaldía del Municipio de Lebrija, Santander, en cumplimiento de lo dispuesto en el Inciso 3º del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al proceso contractual y al contrato, en cualquiera de sus fases o etapas, para que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP y Secretaria de Desarrollo Social y Económico.

DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO CONTRACTUAL. Con anterioridad a la elaboración del presente informe de conveniencia y oportunidad, la Secretaria de Desarrollo Social y Económico de la Alcaldía del Municipio de Lebrija, Santander, dispone de los siguientes documentos:

1. Decreto Municipal No. 091 de 2017, modificado por el Decreto Municipal No. 003 de 2021, por el cual el alcalde delegó en los secretarios de despacho la función de celebrar contratos; delegación que incluye el proceso de selección del contratista.

2. Certificado de fecha 17/03/2026, en el que consta que el objeto del contrato a celebrar forma parte del plan anual de adquisiciones, PAA, para la vigencia 2026; plan de adquisiciones que se encuentra publicado en la página www.colombiacompra.gov.co

3. Certificado de disponibilidad presupuestal, CDP, No. 03170001 de fecha diecisiete de marzo de 2026, por valor de $12.000.000.

4. Análisis del sector económico y de oferentes. En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 y en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaria de Desarrollo Social y Económico de la Alcaldía del Municipio de Lebrija, Santander, realizó el análisis del sector económico y de oferentes, siguiendo los lineamientos que para el efecto Colombia Compra

Calle 11 No. 8-59. Edificio Alcaldía Municipal. Lebrija – Santander
Teléfonos: 607 6854900 – 318 3609306
Correo: alcaldia@lebrija-santander.gov.co
www.lebrija-santander.gov.co

Alcaldía de Lebrija

Eficiente estableció en la respectiva guía, para procesos de mínima cuantía, con el fin de establecer el contexto del proceso de contratación a realizar.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE RESOLVER.

La Alcaldía Municipal de Lebrija, es una entidad territorial de naturaleza pública, de acuerdo con la constitución nacional de 1991, ley 136 de 1994 y demás normas, leyes y decretos que la reglamenten, con autonomía administrativa y presupuestal. Bajo este parámetro y dentro del marco constitucional y legal que obliga a toda entidad estatal a cumplir con los principios de la función administrativa (Artículo 209 de la constitución nacional) en la prestación del servicio que se le ha encomendado.

La función administrativa debe desarrollarse conforme a los principios constitucionales y legales, en particular tendientes a la buena fe, la igualdad, la moralidad, la celeridad, la economía, la imparcialidad, la eficacia, la eficiencia, la participación, la publicidad, la responsabilidad, la transparencia. Generando legitimidad, equidad y confianza de la población en sus instituciones, siendo el resultado de esta la producción de bienestar social y control de la acción gubernamental. De igual forma, de conformidad con el artículo 2° de la Constitución Nacional que reza:

"son fines esenciales del estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todas las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

A su vez el artículo 5° de la ley 136 de 1994 que establece:

"son principios rectores de la administración municipal. a) ***EFICACIA****: Los municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades; definirán al ciudadano como centro de u actuación dentro de un enfoque de excelencia en la prestación de sus servicios y establecerá rigurosos sistemas de control de resultados y evaluación de programas y proyectos; b)* ***EFICIENCIA****: Los municipios deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, crear sistemas adecuados de información, evaluación y control de resultados, y aprovechar las ventajas comparativas que ofrezcan otras entidades u organizaciones de carácter público o privado"*

La Secretaría de Desarrollo Social y Económico del municipio de Lebrija, Santander, en ejercicio de sus competencias orientadas al fortalecimiento del tejido social, la promoción de la equidad de género y el empoderamiento de las mujeres ha proyectado la realización de una jornada de capacitación en participación política y toma de decisiones, dirigida a mujeres del municipio, en el marco de la Conmemoración del día internacional de la Mujer.

Esta actividad tiene como propósito fortalecer las capacidades de liderazgo, participación e incidencia política de las mujeres en los escenarios comunitarios, sociales e institucionales, promoviendo su vinculación activa en los procesos de toma de decisiones que contribuyen al desarrollo integral del territorio. De igual manera, busca generar espacios de reflexión y formación que permitan reconocer el papel fundamental de las mujeres en la construcción de una sociedad más equitativa, participativa e incluyente.

Para el desarrollo académico de la jornada, se contará con el acompañamiento de la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), entidad que brindará de manera gratuita el seminario

Calle 11 No. 8-59. Edificio Alcaldía Municipal. Lebrija – Santander
Teléfonos: 607 6854900 – 318 3609306
Correo: alcaldia@lebrija-santander.gov.co
www.lebrija-santander.gov.co

Alcaldía de Lebrija

denominado "Feminización del Estado", el cual promueve la igualdad de género y el fortalecimiento de la participación de las mujeres en los distintos niveles de gobierno, así como en los espacios de liderazgo del sector público, privado y social.

El contenido del seminario aborda la necesidad de incrementar la presencia de mujeres en cargos de liderazgo y toma de decisiones dentro de las instituciones públicas; garantizar la incorporación de sus necesidades, intereses y perspectivas en las políticas públicas, programas y acciones gubernamentales; eliminar prácticas discriminatorias en el ámbito laboral y empresarial; e impulsar su participación en sectores económicos estratégicos y en cargos directivos, tanto en el sector público como en el privado. En este sentido, el seminario contribuirá al fortalecimiento de las habilidades de liderazgo, la participación ciudadana y la incidencia política de las mujeres del municipio de Lebrija, promoviendo su intervención activa en escenarios de representación, deliberación y construcción de políticas públicas, así como en procesos organizativos y comunitarios que aporten al desarrollo social del territorio.

La presente actividad se fundamenta en el ordenamiento jurídico nacional que consagra la igualdad de género, la garantía de los derechos humanos de las mujeres y su participación en la vida política y pública, así:

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 13 el derecho a la igualdad y la obligación del Estado de promover las condiciones para que esta sea real y efectiva; en su artículo 40 reconoce el derecho de todos los ciudadanos a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político; y en su artículo 43 dispone que hombres y mujeres tienen iguales derechos y oportunidades, estableciendo además la obligación del Estado de apoyar de manera especial a la mujer para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos.

En el ámbito legal, la Ley 581 de 2000 reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios del poder público; la Ley 823 de 2003 establece normas que buscan garantizar la igualdad de oportunidades y la equidad entre hombres y mujeres en los ámbitos político, económico, social y cultural; la Ley 1257 de 2008 dicta disposiciones para la sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres; y la Ley 1475 de 2011 adopta reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, estableciendo medidas que promueven la participación efectiva de la mujer en los procesos democráticos.
Si bien el componente académico del evento será provisto de manera gratuita por la ESAP, la adecuada realización de la jornada exige garantizar las condiciones logísticas necesarias para el correcto desarrollo del evento y la participación efectiva de las mujeres convocadas. En consecuencia, se requiere la contratación de servicios de apoyo logístico que permitan cubrir elementos indispensables tales como hidratación, refrigerios, materiales de apoyo pedagógico y recordatorios institucionales para las asistentes, contribuyendo al desarrollo organizado, digno y eficiente de la actividad.

Igualmente, el apoyo logístico comprenderá la organización del evento, el registro de participantes, la coordinación de la agenda académica y el acompañamiento durante el desarrollo de la jornada, generando condiciones adecuadas para el aprendizaje, el intercambio de experiencias y el fortalecimiento del liderazgo femenino.

Así mismo, en el marco de la conmemoración del día internacional de la Mujer, la jornada incluirá al cierre de la agenda académica un espacio cultural, concebido como una actividad de reconocimiento,

Calle 11 No. 8-59. Edificio Alcaldía Municipal. Lebrija – Santander
Teléfonos: 607 6854900 – 318 3609306
Correo: alcaldia@lebrija-santander.gov.co
www.lebrija-santander.gov.co

Alcaldía de Lebrija

integración y esparcimiento dirigida a las mujeres participantes. Este componente busca resaltar el papel fundamental que desempeñan las mujeres en el desarrollo social, comunitario, político y económico del municipio, contribuyendo a visibilizar y dignificar sus aportes en los distintos ámbitos de la vida pública y comunitaria.

La inclusión de este espacio cultural responde a la importancia de promover momentos de encuentro que fortalezcan el sentido de pertenencia, la participación colectiva y la valoración del rol de la mujer en la sociedad. En este sentido, el espacio cultural se plantea como una actividad complementaria a la jornada académica, orientada a conmemorar de manera significativa el Día Internacional de la Mujer y a consolidar un ambiente de integración que refuerce los procesos de participación, liderazgo y empoderamiento femenino promovidos desde la institucionalidad municipal.

Por lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social y Económico del municipio de Lebrija considera necesaria y justificada la contratación de los servicios logísticos requeridos para la realización de esta actividad, garantizando el adecuado desarrollo de la jornada de capacitación en el marco del Día Internacional de la Mujer, y el cumplimiento de los objetivos institucionales orientados a la promoción de la equidad de género, la participación política y el reconocimiento pleno de los derechos de las mujeres del municipio.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

MENOR CUANTÍA	10% MENOR CUANTÍA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
$490.253.400	$49.025.340	$12.000.000	$12.000.000

El valor estimado del contrato, así como la disponibilidad presupuestal, no superan el diez por ciento (10%) del valor de la menor cuantía que aplica en el Municipio de Lebrija, Santander, para la vigencia fiscal 2026, y, por lo tanto, la modalidad de selección del contratista corresponde al proceso contractual de **MÍNIMA CUANTÍA**, conforme lo dispone el Numeral 5º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; proceso contractual que se realizará de conformidad con las siguientes reglas:

1. Se publicará la invitación pública por un término no inferior a un (1) día hábil, en la cual se indicará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

2. El término previsto en la invitación pública para presentar la oferta no podrá ser inferior a un (1) día hábil.

3. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

4. La comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta, constituyen para todos los efectos, el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

MODALIDAD DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es un contrato de prestación de servicios conforme lo disponen las normas del código de comercio y civil colombiano.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO Y SU ALCANCE.

Calle 11 No. 8-59. Edificio Alcaldía Municipal. Lebrija – Santander
Teléfonos: 607 6854900 – 318 3609306
Correo: alcaldia@lebrija-santander.gov.co
www.lebrija-santander.gov.co

Alcaldía de Lebrija

OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE UNA JORNADA DE CAPACITACIÓN DIRIGIDA A MUJERES DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER"

En desarrollo del objeto, el contratista se compromete con de municipio de Lebrija a entregar cumplidamente los elementos relacionados a continuación, cumpliendo cabalmente con las especificaciones planteadas y en las cantidades contratadas:

Los bienes que se encuentran incluidos deben cumplir con las especificaciones técnicas indicadas en este documento:

Ítem	Descripción del Bien o servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario Incluido Impuestos y Deducciones	Valor Total
1	Suministro de almuerzo individual compuesto por pechuga de pollo en salsa de champiñones, con un peso mínimo de 150 gramos de proteína, acompañado de 130 gramos de ensalada agridulce fresca y 100 gramos de puré de papa. Incluye sopa en porción individual mínima de 200 ml y bebida de jugo natural en agua de 10 onzas (aprox. 300 ml) en sabores mango, mora o guanábana. El servicio deberá entregarse debidamente servido en empaque individual desechable, higiénico y apto para alimentos, incluyendo la bebida en recipiente individual con tapa, garantizando condiciones adecuadas de manipulación, transporte y conservación de los alimentos. I proveedor deberá garantizar transporte y entrega en el lugar donde se realice la actividad, incluyendo utensilios desechables (cuchara, cuchillo, tenedor y servilleta).	Unidad	100	$ 30.000,00	$ 3.000.000,00
2	Suministro de sándwich elaborado en pan cuadrado de 12 cm sabor finas hierbas, relleno con 150 gramos de pollo desmechado, acompañado de vegetales frescos (tomate y lechuga), una lonja de queso y salsa tártara, preparado el mismo día de la entrega para garantizar frescura y calidad. El producto deberá entregarse empacado de manera individual en empaque higiénico y apto para alimentos, incluyendo servilleta desechable. Incluye bebida tipo jugo frio en presentación PET de 300 ml en sabores variados. El proveedor deberá garantizar transporte y entrega en el lugar donde se realice la actividad.	Unidad	100	$ 18.000,00	$ 1.800.000,00

Calle 11 No. 8-59. Edificio Alcaldía Municipal. Lebrija – Santander
Teléfonos: 607 6854900 – 318 3609306
Correo: alcaldia@lebrija-santander.gov.co
www.lebrija-santander.gov.co

Alcaldía de Lebrija

3	Suministro de libreta argollada con pasta dura, tamaño aproximado 13 cm de ancho x 20 cm de alto, con espiral metálico superior. La libreta deberá contar con mínimo 80 hojas interiores impresas a una tinta, elaboradas en papel bond de mínimo 75 gramos. Deberá incluir portada y contraportada en papel propalcote de 320 gramos, impresas a full color, con logos institucionales suministrados por la entidad. La contraportada deberá incorporar un mensaje alusivo a la conmemoración del Día de la Mujer, acompañado de una imagen representativa impresa a full color, cuyo contenido será previamente suministrado o aprobado por la entidad. El producto deberá entregarse debidamente terminado, armado y listo para su uso.	Unidad	100	$ 25.000,00	$ 2.500.000,00
4	Servicio de estación de café para los participantes del evento, que incluya suministro permanente de café caliente preparado y agua caliente, acompañado de galletas tipo colación o galletas dulces secas surtidas para mesa de café (por ejemplo, galletas tipo mantequilla, vainilla o integrales). El servicio deberá prestarse por una jornada mínima de cinco (5) horas de atención continua, garantizando la reposición permanente de los ecológicos desechables con capacidad mínima de 5 onzas, servilletas, palitos mezcladores y azúcar en sobres individuales. Todos los productos deberán suministrarse bajo condiciones adecuadas de higiene, conservación e inocuidad de los alimentos. El proveedor deberá disponer de una (1) persona encargada de la atención de la estación, con experiencia en servicio al cliente y manipulación de alimentos, responsable de la preparación, suministro, reposición de insumos y atención a los participantes durante el evento.	Servicio	1	$ 600.000,00	$ 600.000,00
5	Suministro de botella de agua potable tratada en presentación individual de 600 ml, debidamente sellada de fábrica y en envase tipo PET. Incluye transporte y entrega en el lugar donde se realice la actividad.	Unidad	100	$ 2.100,00	$ 210.000,00
6	Servicio de personal logístico encargado de apoyar la organización, desarrollo y cierre del evento, incluyendo actividades como registro y toma de asistencia de los participantes, organización y adecuación del espacio antes del inicio de la jornada, orientación y ubicación de los asistentes en los lugares asignados, así como apoyo en la coordinación general de la actividad. El personal deberá además realizar labores de alistamiento y aseo básico del lugar antes y después del evento, y brindar apoyo en la entrega y distribución de refrigerios, almuerzos y bebidas a los participantes. Deberá permanecer a disposición durante toda la jornada del evento, garantizando una atención oportuna y el adecuado desarrollo de las actividades programadas. El personal deberá presentarse con adecuada presentación personal y actitud de servicio, con experiencia en apoyo logístico para eventos o atención al público.	Persona	3	$ 120.000,00	$ 360.000,00

Calle 11 No. 8-59. Edificio Alcaldía Municipal. Lebrija – Santander
Teléfonos: 607 6854900 – 318 3609306
Correo: alcaldia@lebrija-santander.gov.co
www.lebrija-santander.gov.co

Alcaldía de Lebrija

7	Suministro de detalle femenino compuesto por un (1) scrunchie o accesorio para el cabello, elaborado en tela satinada de alta calidad, con costura reforzada y elástico interno de alta resistencia, con diámetro externo aproximado entre 8 y 10 cm y diámetro interno (elástico) entre 3 y 4 cm. El producto deberá presentarse sobre tarjeta ilustrada en cartulina rígida, con diseño impreso alusivo a la mujer, que incluya ilustración de rostro femenino con peinado en moño donde el scrunchie se integre visualmente al diseño. La tarjeta deberá incluir un mensaje alusivo a la conmemoración del Día de la Mujer, el cual será suministrado previamente por la entidad para su respectiva impresión. Los scrunchies deberán entregarse en colores variados (gris, crema o rosado), garantizando adecuada presentación, calidad en los materiales y entrega individual lista para su distribución durante el evento.	Unidad	100	$ 10.000,00	$ 1.000.000,00
8	Servicio de alquiler de sistema de sonido básico para el desarrollo del evento, que incluya dos (2) cabinas o parlantes activos de 15 pulgadas, montados sobre soportes o trípodes, con capacidad de amplificación adecuada para auditorio o espacio cerrado con aforo aproximado de hasta 100 personas. El servicio deberá incluir dos (2) micrófonos inalámbricos en correcto estado de funcionamiento, así como los accesorios necesarios para su operación (bases o soportes para micrófono, cables, consola de audio o receptor según corresponda). El proveedor deberá realizar instalación, configuración y pruebas de sonido previas al inicio del evento, y disponer de un (1) operador o sonidista responsable del manejo del equipo durante toda la jornada, garantizando el adecuado funcionamiento del sistema. Igualmente, el proveedor deberá encargarse del transporte, montaje, desmontaje y retiro de los equipos en el lugar donde se desarrolle la actividad.	Servicio	1	$ 800.000,00	$ 800.000,00
9	Servicio de alquiler de video beam (videoproyector) para la proyección de presentaciones, videos o material audiovisual durante el desarrollo del evento, que incluya computador portátil en correcto estado de funcionamiento para la reproducción del contenido. El equipo deberá contar con resolución y luminosidad adecuadas para espacios cerrados con aforo aproximado de hasta 100 personas, e incluir los accesorios necesarios para su operación (cables de conexión, adaptadores, extensión eléctrica y demás elementos requeridos). El servicio deberá contemplar transporte, instalación, configuración y pruebas previas al inicio del evento, así como asistencia técnica básica durante la jornada en caso de requerirse, garantizando el correcto funcionamiento de los equipos. El proveedor deberá igualmente encargarse del montaje, desmontaje y retiro de los equipos en el lugar donde se desarrolle la actividad	Servicio	1	$ 230.000,00	$ 230.000,00

Calle 11 No. 8-59. Edificio Alcaldía Municipal. Lebrija – Santander
Teléfonos: 607 6854900 – 318 3609306
Correo: alcaldia@lebrija-santander.gov.co
www.lebrija-santander.gov.co

Alcaldía de Lebrija

10	Servicio de presentación artística y cultural tipo serenata del género ranchero, en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, a cargo de mínimo dos (2) artistas o intérpretes, quienes deberán realizar interpretación musical en vivo con repertorio representativo del género. La presentación deberá incluir mínimo cinco (5) canciones y contar con los instrumentos musicales necesarios para su ejecución, así como vestuario acorde al género musical. El servicio deberá garantizar una puesta en escena adecuada para el evento y los asistentes, contribuyendo al componente cultural y conmemorativo de la actividad.	Servicio	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
TOTAL					**$ 12.000.000,00**

Según el estatuto Tributario Municipal, Acuerdo N.019 de 2020 y acuerdo municipal N.008 de 2021, el porcentaje de descuentos que se aplicarán, son los siguientes:

ESTAMPILLAS Y TASAS	% DE DESCUENTO
Estampilla pro-Adulto mayor	4%
Estampilla pro-Cultura	1%
Tasa pro-Deporte (Perona Jurídica)	2.5%
Estampilla de justicia Familiar	2%

Impuesto de Industria y Comercio

-Reteica: Actividad principal 5 por mil hasta 1 por mil.

Los descuentos de orden nacional (retención en la fuente y retención del IVA), están sujetos al tipo de proveedor de acuerdo con la normatividad vigente, si son objeto de retención y estas se descuentan en el momento del pago.

Las estampillas de orden departamental son liquidadas directamente por la Gobernación de Santander, por los siguientes conceptos:

Pro Hospital: 2%
Pro UIS: 2%
Ordenanza 012: 0.4%

Se aclara que las estampillas departamentales deberán ser presentadas con su respectivo pago, en el momento de la radicación de la cuenta de cobro ante la Secretaria de Hacienda.

El contratista que resulte adjudicatario del proceso de selección deberá ejecutar el objeto del contrato conforme a la necesidad descrita en los estudios previos y las actividades que a continuación se señalan.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. El presente presupuesto oficial se estima en la suma de DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($12.000.000) incluidos impuestos y costos directos e indirectos que se causen con la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

FORMA DE PAGO. La forma de pago del contrato se realizará así:

El valor total del contrato será cancelado en un **ÚNICO PAGO,** una vez finalizado el plazo del contrato y/o una vez se demuestre la prestación del apoyo y la entrega a satisfacción del supervisor del 100% de los elementos que integran el contrato. Para ello, el contratista deberá presentar los documentos

Calle 11 No. 8-59. Edificio Alcaldía Municipal. Lebrija – Santander
Teléfonos: 607 6854900 – 318 3609306
Correo: alcaldia@lebrija-santander.gov.co
www.lebrija-santander.gov.co

Alcaldía de Lebrija

que acrediten el suministro, así como certificaciones de cumplimiento de labores emitidas por el supervisor del contrato.

Para el pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002 y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación deberá constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema, en particular la relativa a los afiliados y a sus Ingresos Base de Cotización, es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes.

El supervisor general del contrato podrá solicitar, cuando lo estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a salud, pensión, ARL y parafiscales. El contratista solo tendrá derecho a la remuneración de dichos emolumentos, sin que haya lugar a otra contraprestación ni al pago de prestaciones sociales, conforme a lo establecido en el numeral tercero del artículo 32 del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993).

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO – un (01) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. La ejecución del contrato a celebrarse se hará en el Municipio de Lebrija, Santander.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES. El objeto del contrato de **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE UNA JORNADA DE CAPACITACIÓN DIRIGIDA A MUJERES DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER** se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones, PAA, vigencia 2026, publicado en SECOP, con los códigos 90101800,80141607,90101700,14111514,82151700,53102500. como consta en el certificado que forma parte de los documentos del proceso contractual.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Para la celebración del contrato de **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE UNA JORNADA DE CAPACITACIÓN DIRIGIDA A MUJERES DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER** se dispone del certificado de disponibilidad presupuestal, CDP, así:

No. CDP	FECHA	VALOR	CÓDIGO	FUENTE FINANCIACIÓN
03170001	17/03/2026	$12.000.000	2.3.2.02.02.009.45.45 02.4502001.91199.01	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION

CLASIFICACIÓN CÓDIGOS UNSPSC. El objeto del contrato se encuentra clasificado en el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas, UNSPSC, así:

CÓDIGO - SEGMENTO	CÓDIGO - FAMILIA	CÓDIGO - CLASE	CÓDIGO - PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
80000000	80140000	80141600	80141607	Gestión de eventos

Calle 11 No. 8-59. Edificio Alcaldía Municipal. Lebrija – Santander
Teléfonos: 607 6854900 – 318 3609306
Correo: alcaldia@lebrija-santander.gov.co
www.lebrija-santander.gov.co

Alcaldía de Lebrija

90000000	90100000	90101700	90101700	Servicios de cafetería
90000000	90100000	90101800	90101800	Servicios de comida
14000000	14110000	14111514	14111514	Blocs o cuadernos de papel
80000000	8200000	82151700	82151700	Profesionales de las artes escénicas
53000000	53100000	53102500.	53102500.	Accesorios de vestir

LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1150 DE 2007 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS.

Para garantizar la escogencia de la propuesta más favorable y el cumplimiento de los fines trazados con las obligaciones a ejecutar se definen los siguientes FACTORES DE SELECCIÓN, en concordancia con el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2029 de 2020, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015 y el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de MÍNIMA CUANTÍA: Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista." – En este caso por razón de la cuantía (mínima cuantía) será el menor valor que resulte de la sumatoria de los valores unitarios propuestos para cada uno de los ítems descritos en el alcance del objeto contractual.

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al contrato que de él se derive, será el previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decretos reglamentarios y demás normas que regulen la materia. En los temas que no se encuentran expresamente regulados, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes a que haya lugar.

Teniendo en cuenta la cuantía del contrato a suscribir, el Municipio de Lebrija adelantará la selección del contratista mediante el procedimiento de MINIMA CUANTIA, conforme a lo establecido en la siguiente normatividad:

El artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 introduciendo la selección de contratista por mínima cuantía.

El Decreto No. 1082 de 2015, reglamentario del artículo 30 de la ley 2069 de 2020, artículos 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y 2.2.1.2.1.5.2, establecen el procedimiento de selección de mínima cuantía, aplicable "... a las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto".

Teniendo en cuenta que el valor de la presente invitación es por la suma de DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($12.000.000), valor que incluye los descuentos de ley e IVA, se ajusta a la modalidad de selección por mínima cuantía teniendo en cuenta que no supera el 10% de la menor cuantía para la vigencia 2026 en el Municipio.

Que en el presente caso se empleará esta modalidad de selección, pues el valor total del proceso contractual no excede del 10% de la menor cuantía.

Calle 11 No. 8-59. Edificio Alcaldía Municipal. Lebrija – Santander
Teléfonos: 607 6854900 – 318 3609306
Correo: alcaldia@lebrija-santander.gov.co
www.lebrija-santander.gov.co

Alcaldía de Lebrija

Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación cuyo presupuesto oficial no exceda el valor de su mínima cuantía por la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de selección asciende a la suma de DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($12.000.000), y que el presupuesto del municipio es inferior a los 120.000 SMMLV, el presente proceso hace parte de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

CONVOCATORIA DE MANIFESTACIÓN DE INTERES PARA LIMITAR EL PROCESO A MIPYMES NACIONALES O CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER O MUNICIPIO DE LEBRIJA, SEGÚN CORRESPONDA.

Artículo 5 Decreto 1860 de 2021: Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"*Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
3. *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Calle 11 No. 8-59. Edificio Alcaldía Municipal. Lebrija – Santander
Teléfonos: 607 6854900 – 318 3609306
Correo: alcaldia@lebrija-santander.gov.co
www.lebrija-santander.gov.co

Alcaldía de Lebrija

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

UMBRAL PYMES COL$: $ 511.708.497, según el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero de 2026.

En consecuencia, teniendo en cuenta el valor del proceso y las características de esta convocatoria podrá ser limitada a Mipyme, siempre y cuando se cumplan los requisitos previstos anteriormente.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, deben fomentar en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

REQUISITOS DE PARTICIPACION

De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Es así, que la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Lebrija establece los requisitos habilitantes que regirán para el presente proceso teniendo en cuenta:

Calle 11 No. 8-59. Edificio Alcaldía Municipal. Lebrija – Santander
Teléfonos: 607 6854900 – 318 3609306
Correo: alcaldia@lebrija-santander.gov.co
www.lebrija-santander.gov.co

Alcaldía de Lebrija

a) El riesgo del proceso de contratación
b) El valor del contrato objeto del presente proceso de contratación
c) El análisis del sector económico respectivo
d) El conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

En el evento que el proceso no sea limitado a mipymes, se dará cumplimiento al Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.4.2.18. "Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas",

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.15. "Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.", para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta lo señalado para éstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres"

SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y MITIGACIÓN DEL RIESGO

El Municipio de Lebrija realizó el correspondiente análisis del riesgo y la forma de mitigarlo del proceso de selección que nos ocupa el cual se encuentra detallado en el ANEXO al presente documento, el cual hace parte integral del presente estudio. Así mismo en dicho anexo se incluye la correspondiente matriz de riesgos.

En el caso de que los posibles interesados lo requieran, se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del decreto 1082 de 2015.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratista se obliga a:

1. Contar con el personal necesario e idóneo para la entrega e instalación de los bienes, de acuerdo con la propuesta y especificaciones técnicas requeridas.
2. Atender todas las recomendaciones que la entidad contratante considere pertinentes para un servicio más eficiente, las cuales se informarán a través del supervisor designado.
3. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas.
4. Cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, de conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003, Decreto 1703 y Ley 1150 Articulo 23.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.
6. No aceptar presiones de terceros o particulares que le requieran información sobre la actividad contractual que realiza, ni de las actividades administrativas y misionales que conozca con razón u ocasión a la prestación del servicio o a su permanencia en la entidad.
7. El contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia de tributos, tasas o contribuciones generadas antes de la presentación de su oferta. Igualmente, el contratista declara conocer que la devaluación del peso colombiano es una contingencia estudiada por él al momento de formular su oferta, por lo tanto, la entidad no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista.
8. Responder, cuidar y salvaguardar los documentos que se le entreguen para su gestión y entregados como soportes para la realización de su servicio.

Calle 11 No. 8-59. Edificio Alcaldía Municipal. Lebrija – Santander
Teléfonos: 607 6854900 – 318 3609306
Correo: alcaldia@lebrija-santander.gov.co
www.lebrija-santander.gov.co

Alcaldía de Lebrija

9. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
10. Allegar dentro de los términos previstos en este acuerdo, los documentos y garantías (si aplica) requeridos para la ejecución del contrato.
11. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
12. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la alcaldía y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
13. Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en la Convocatoria Pública y en la oferta presentada por el PROPONENTE y las que se deriven de su naturaleza.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA. Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratista se obliga a:

1. Cumplir con el alcance del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en la resolución mediante la cual se comunica la adjudicación del contrato, los estudios previos, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el Proponente.
2. Ejecutar la entrega de los elementos en las cantidades y calidades requeridas y en los términos y plazos ofertados.
3. Suministrar los alimentos y/o bebidas según los requerimientos y condiciones establecidos de la ficha técnica, con su descripción y características.
4. Disponer los bienes de decoración y sonido bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con las condiciones previstas en el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el contratista.
5. Suministrar los detalles y/o elementos necesarios en el tiempo y lugar que el municipio de Lebrija señale.
6. Ofrecer los bienes según los requerimientos técnicos exigidos en los pliegos, ficha técnica y en los estudios previos
7. Realizar los cambios de los bienes a adquirir, cuando estos no se encuentren acorde a lo establecido en las especificaciones técnicas, en los estudios previos, anexo de pliego.
8. Disponer del personal debidamente capacitado, de acuerdo con las especificaciones Técnicas.
9. Entregar elementos nuevos, de primera calidad.
10. Entregar los bienes en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados.

REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA ADJUDICAR EL CONTRATO

El proponente, para presentar su oferta debe acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes.

1. Capacidad jurídica: Es un requisito habilitante que el proponente debe cumplir desde la presentación de la oferta; capacidad jurídica que se acreditará con los siguientes documentos.

1.1 Carta de presentación de la propuesta, en el formato que para el efecto disponga el municipio de Lebrija.

1.2 Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del proponente, vigente y renovado en el año 2026, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días a la fecha de presentación de la propuesta. en donde acredite que su objeto social corresponde

Calle 11 No. 8-59. Edificio Alcaldía Municipal. Lebrija – Santander
Teléfonos: 607 6854900 – 318 3609306
Correo: alcaldia@lebrija-santander.gov.co
www.lebrija-santander.gov.co

Alcaldía de Lebrija

al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera quo le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente es persona natural, acreditará su inscripción en el Registro Mercantil, mediante la presentación del certificado de matrícula mercantil, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo deberá acreditar que la actividad mercantil corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

1.3 Copia del número de identificación tributaria, NIT, y/o registro único tributario, RUT, actualizado con posterioridad al año 2026.

1.4 Copia del documento de identificación del representante legal del proponente.

1.5 Copia de la libreta militar del representante legal del proponente, en el caso que sea varón.

1.6 Acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) mes anterior a la fecha cierre del proceso de selección.

Las personas naturales deberán acreditar la afiliación a partir del certificado de afiliación a salud y pensión e igualmente el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral; esto es, la planilla de pago a los aportes para la seguridad social en salud y pensiones únicamente como cotizante independiente, adicionalmente si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales de ellos, en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

1.7 Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente y del representante legal del proponente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha de presentación de la propuesta.

1.8. Certificado de antecedentes fiscales del proponente y del representante legal del proponente, expedido por la Contraloría General de la República, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha de presentación de la propuesta.

1.9. Certificado de antecedentes judiciales del proponente y del representante legal del proponente, expedido por la Policía Nacional de Colombia, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha de presentación de la propuesta.

1.10 Certificado de registro de medidas correctivas del representante legal del proponente, expedido por la Policía Nacional de Colombia, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha de presentación de la propuesta.

1.11 Certificado sobre el registro de deudores alimentarios morosos, REDAM, del representante legal del proponente, conforme lo dispone el la Ley 2097 de 2021 y el Decreto 1310 de 2022.

Calle 11 No. 8-59. Edificio Alcaldía Municipal. Lebrija – Santander
Teléfonos: 607 6854900 – 318 3609306
Correo: alcaldia@lebrija-santander.gov.co
www.lebrija-santander.gov.co

Alcaldía de Lebrija

La fecha de expedición del certificado REDAM no debe ser superior a treinta (30) días a la fecha de presentación de la propuesta.

1.12 Documento de consulta, o en su lugar, autorización para consultar sobre el registro de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, conforme lo dispone el Parágrafo 2º del Artículo 2º del Decreto 753 de 2019.

1.13 Manifestación escrita y expresa que el proponente y su representante legal no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidades e incompatibilidades, previstas en la Constitución y la Ley, y que por lo tanto pueden celebrar contratos con el Estado.

1.14 Compromiso anticorrupción. El representante legal de la entidad aseguradora manifestará por escrito su compromiso anticorrupción, en el que exprese que se obliga a poner en conocimiento de los organismos de control posibles eventos de corrupción con ocasión de la selección, celebración y ejecución del contrato.

1.15 Certificación de Estándares Mínimos SGSST: Certificado de la ARL y reporte ante el ministerio de trabajo vigente de la autoevaluación de estándares mínimos basados en la Resolución 0312 del 2019 teniendo en cuenta el número de trabajadores y nivel de riesgo de acuerdo con la actividad económica, en un porcentaje mínimo del 85% de cumplimiento.

1.16 Logística Certificada: El proponente deberá acreditar que posee una logística certificada la cual debe encontrarse vigente, este certificado debe ser emitido por cualquier entidad territorial del nivel Municipal o Distrital por intermedio de la secretaria del interior, Gestión del Riesgo, de Gobierno o quien haga sus veces para lo cual debe allegar copia del respectivo certificado.

Este requisito se fundamenta en lo dispuesto en Decreto 3888 de 2007 "por el cual se adopta el Plan Nacional de Emergencia y contingencia para eventos de afluencia masiva de público y se conforma la Comisión Nacional Asesora de Programas Masivos y se dictan otras disposiciones donde reza en su Artículo 18" *Logística de particulares. Las empresas prestadoras de servicios para los eventos de afluencia masiva de público como instalación de escenarios, primeros auxilios, vigilancia, seguridad, acomodación y en general los servicios logísticos requeridos, deben garantizar y/o demostrar mediante constancias y certificados, tanto a la administración local como a los administradores de los escenarios, su idoneidad, capacitación y experiencia en la prestación de los diferentes servicios en los eventos de afluencia masiva de público, citando su disponibilidad de personal formado y entrenado, infraestructura, elementos y equipos adecuados para la prestación óptima del servicio.*

2. Experiencia general: El oferente deberá acreditar la experiencia general aportando máximo tres (03) contratos o convenios ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, en el que su objeto y/o alcance, sea igual o similar al del presente proceso contractual, para lo cual deberá anexar las respectivas copias de los contratos y/o facturas de venta y que, cuya sumatoria sea igual o superior al CIEN PORCIENTO (100%) del presupuesto oficial de la presente contratación.

2.1 Experiencia especifica: Para la acreditación de la experiencia específica del presente proceso, el proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá presentar dos (02) contrato celebrado y ejecutados, cuyo alcance se relacione con el objeto del contrato, y su valor total deberá ser igual o superior al CIEN PORCIENTO (100%) del presupuesto oficial estimado en el presente proceso.

En caso de contratos con entidades públicas, esta experiencia se acreditará con la copia del contrato y la liquidación de este.

En caso de certificación, la misma debe especificar lo siguiente:

•Nombre del contratante
•Objeto, el cual debe estar directamente relacionado con el objeto del presente proceso.

Calle 11 No. 8-59. Edificio Alcaldía Municipal. Lebrija – Santander
Teléfonos: 607 6854900 – 318 3609306
Correo: alcaldia@lebrija-santander.gov.co
www.lebrija-santander.gov.co

Alcaldía de Lebrija

•Tiempo de ejecución: indicando la fecha de inicio y terminación
•Valor final del contrato, incluido adiciones en cuantía.

Nota: Para efectos de calcular los SMMLV se tendrá en cuenta el salario mínimo vigente a la fecha de terminación del contrato que se aporte para acreditar la experiencia.

En el caso que la experiencia relacionada en las certificaciones o documentación presentada haya sido adquirida en calidad de consorcio o unión temporal; se considerará según el porcentaje de participación, lo que deberá manifestarse expresamente en la propuesta y adjuntar el documento respectivo de la constitución del consorcio o unión temporal que acredito la asociación respectiva.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Nota: La Alcaldía se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes

Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final, o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción.

Dichas certificaciones deberán presentarse debidamente firmadas por las personas autorizadas e incluir por lo menos la siguiente información:

- Nombre de la Empresa o Entidad contratante Nombre o razón social de contratista
- Cargo De la persona que certifica
- Número del contrato (Para empresas oficiales).
- Que el objeto certificado se encuentre relacionado con la presente contratación
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación
- Fecha de entrega y/o terminación.

Condiciones técnicas, de forma proporcional a la naturaleza y tipo de contrato, el valor del presupuesto oficial y las actividades que hacen parte del alcance del objeto contractual.

De conformidad con el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo la forma de pago, el municipio de Lebrija considera que para el presente proceso contractual no es necesario exigir una capacidad financiera mínima de los proponentes.

En atención a lo establecido en el Decreto No. 1860 del 2021, el cual adiciono el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 del 2015, se establece como criterio diferencial para las personas que acrediten mediante su registro mercantil (personas naturales) y/o certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas), tener la calidad de MIPYME, la siguiente regla.

3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

PERFIL CARGO	CANTIDAD	PERFIL
		Educación Formal: Profesional en áreas jurídicas, derecho, afines o relacionadas.

Calle 11 No. 8-59. Edificio Alcaldía Municipal. Lebrija – Santander
Teléfonos: 607 6854900 – 318 3609306
Correo: alcaldia@lebrija-santander.gov.co
www.lebrija-santander.gov.co

Alcaldía de Lebrija

COORDINADOR GENERAL	1	Debe contar con diploma y/o acta de grado. **Experiencia General**: Mínimo dos (02) años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de grado o de la matrícula profesional si a ella hubiere lugar. **Experiencia Específica:** Mínimo dos (02) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, Para acreditar la experiencia específica, deberá aportar certificación emitida por la persona natural o jurídica con la que haya existido el vínculo contractual.

4. Capacidad organizacional: N/A
5. Capacidad residual: N/A

6. Factores de evaluación. La propuesta u oferta económica del proponente que haya cumplido con los requisitos habilitantes, y se encuentre habilitado para continuar en el proceso, será evaluada por el comité evaluador, previamente conformado mediante acto administrativo.

La invitación pública, y el contrato que de ella resulte, será **adjudicado** al proponente que ofrezca el **menor precio**, siempre y cuando su oferta sea completa y cumpla con las condiciones y/o especificaciones técnicas establecidas en la invitación pública y demás documentos del proceso contractual.

Para ello, el comité evaluador deberá revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, el comité evaluador deberá verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar la entidad contratante para subsanar las ofertas, en los términos del Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, y según el cronograma previsto en la invitación pública para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos.

7. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate entre oferentes con el menor precio, se procederá conforme lo dispone el Numeral 8º del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del mismo decreto, así:

7.1 Método. Se utilizará un **método aleatorio** para seleccionar al oferente; método que previamente estará establecido en la invitación pública.

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL RIESGO EN LA CONTRATACIÓN - GARANTÍAS

1. Evaluación del riesgo. De conformidad con lo previsto en el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, Artículo 17 del Decreto 1510 de 2013, y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante evaluó el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, según los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente; documento que se encuentra en el anexo denominado matriz de riesgos.

2. Garantías. De conformidad con lo previsto en el Inciso 5º del Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, caso en el cual corresponde a la entidad

Calle 11 No. 8-59. Edificio Alcaldía Municipal. Lebrija – Santander
Teléfonos: 607 6854900 – 318 3609306
Correo: alcaldia@lebrija-santander.gov.co
www.lebrija-santander.gov.co

Alcaldía de Lebrija

determinar la necesidad de exigir o no las garantías, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago. Además, el Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.

En ese sentido, la entidad estatal no exigirá garantías de seriedad de la oferta.

Ahora bien, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Municipio de Lebrija , con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria). Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato.	20% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.
Calidad del Servicio	20% del valor del contrato.	Vigencia igual a la del contrato y un (01) año más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	5% del valor del contrato.	Vigencia igual a la del contrato y tres (3) años mas

CONVOCATORIA LIMITADA A MYPIMES

De acuerdo al Decreto 1860 de 2021 en su artículo 5 que modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 y en atención al presupuesto del contrato, el presente proceso de contratación podrá ser limitado a MIPYMES colombianas con mínimo un (1) año de existencia que tengan domicilio siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

a. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas dentro del término contemplado en el cronograma de la invitación publica conforme lo expuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MÍPYME, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas.

b. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, la convocatoria podrá ser limitada a MIPYME colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4.del decreto 1082 de 2015.

En el caso que se cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y las reglas de la presente invitación, la entidad a través de aviso informará a todos los interesados que la convocatoria fue limitada en los términos del numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

En este mismo sentido, la entidad exigirá como requisitos los siguientes:

Experiencia general: El oferente deberá acreditar la experiencia aportando máximo tres (03) contratos o convenios ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, en el que su objeto y/o alcance, sea igual o similar al del presente proceso contractual, para lo cual deberá anexar las respectivas copias de los contratos y/o facturas de venta y que, cuya sumatoria sea igual o superior al CIEN PORCIENTO (100%) del presupuesto oficial de la presente contratación.

Calle 11 No. 8-59. Edificio Alcaldía Municipal. Lebrija – Santander
Teléfonos: 607 6854900 – 318 3609306
Correo: alcaldia@lebrija-santander.gov.co
www.lebrija-santander.gov.co

Alcaldía de Lebrija

Experiencia especifica: Para la acreditación de la experiencia específica del presente proceso, el proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá presentar dos (02) contratos celebrados y ejecutados, cuyo alcance se relacione con el objeto del contrato, y su valor total deberá ser igual o superior al CIEN PORCIENTO (100%) del presupuesto oficial estimado en el presente proceso.

1.1. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente, se debe tener en cuenta los siguientes acuerdos comerciales y leyes existentes que se incorporan a la normatividad colombiana. Para identificar si un Proceso de Contratación está cubierto por un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe seguir las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1: La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación. A continuación, la siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales en los que Colombia es Parte y que a la fecha contienen disciplinas en materia de contratación estatal:

Acuerdo Comercial	Ley
Alianza Pacífico (...) (Chile, Colombia, México y Perú)	Ley 1746 de 2014
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados AELC Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus sidles en inglés) son Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.	Ley 1372 de 2010
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
México	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras.	Ley 1241 de 2008
Unión Europea Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.	Ley 1669 de 2013

Adicionalmente a los anteriores Acuerdos, las Entidades Estatales deben tener en cuenta que la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–, la cual incluye algunas obligaciones en materia de Trato Nacional para servicios.

Regla 2: La Entidad debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial. Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento de que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno.

Por lo anterior, para determinar los acuerdos comerciales vigentes, se tendrá en cuenta la cuantía del presente proceso contractual y la naturaleza del ente territorial el cual es de nivel municipal, estableciendo la siguiente tabla resumen de los acuerdos aplicables:

Calle 11 No. 8-59. Edificio Alcaldía Municipal. Lebrija – Santander
Teléfonos: 607 6854900 – 318 3609306
Correo: alcaldia@lebrija-santander.gov.co
www.lebrija-santander.gov.co

Alcaldía de Lebrija

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal cubierta SI/NO	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial SI/NO	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación SI/NO	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial SI/NO
Alianza del Pacifico	Chile	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo del Norte	El salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	NA	NA	SI

Regla 3: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.

Partiendo de lo anterior, el proceso de contratación está cubierto por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN pues no cuenta con excepciones aplicables por tanto dichos acuerdos con aplicables al proceso de contratación en curso.

Regla 4: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación. Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación. Para el presente proceso de contratación no hay excepciones aplicables al proceso de contratación.

- Respecto a la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN en el Artículo 6.- Cada País Miembro otorgará a los servicios y a los prestadores de servicios de los demás Países Miembros, acceso a su mercado, a través de cualquiera de los modos de prestación establecidos en la definición sobre comercio de servicios contenida en el artículo 2, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 14 del presente Marco General.

La Entidad Estatal debe dar a los servicios prestados por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos. La Decisión 439 de 1998 establece que la única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el transporte aéreo, para el cual no hay Trato Nacional.

En aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes, servicios y/o proveedores extranjeros el mismo trato que se le otorga a los bienes, servicios y/o proveedores nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes, servicios y/o proveedores el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y el factor de desempate previsto en el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

En cuanto al plazo, algunos Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus propuestas. Los

Calle 11 No. 8-59. Edificio Alcaldía Municipal. Lebrija – Santander
Teléfonos: 607 6854900 – 318 3609306
Correo: alcaldia@lebrija-santander.gov.co
www.lebrija-santander.gov.co

Alcaldía de Lebrija

Documentos del Proceso deben establecer en su Cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación. Los plazos mínimos se relacionan a continuación:

Tabla 1. Plazos mínimos para presentar las propuestas

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días
México	40 días	N/A	25 días

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Por lo anterior, el acuerdo aplicable en este proceso de contratación no establece plazos mínimos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones. Por tal motivo, no se deben contemplar en el cronograma plazos adicionales referentes a Acuerdos Comerciales.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS

CONCLUSIÓN

La Secretaria General de la Alcaldía del Municipio de Lebrija, Santander, con fundamento en el análisis precedente, considera que es viable adelantar el proceso de selección del contratista para efectos de resolver la necesidad planteada, y, en consecuencia, una vez seleccionado el oferente, proceder con la celebración del contrato "**PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE UNA JORNADA DE CAPACITACIÓN DIRIGIDA A MUJERES DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER**".

FREDY RAUL CALA AYALA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO
Alcaldía Municipal Lebrija – Santander

Proyectó: Rogert Andrés hernandez porras – Abg. CPS

Calle 11 No. 8-59. Edificio Alcaldía Municipal. Lebrija – Santander
Teléfonos: 607 6854900 – 318 3609306
Correo: alcaldia@lebrija-santander.gov.co
www.lebrija-santander.gov.co

Alcaldía de Lebrija